

Definición de Contabilidad

La contabilidad es la parte integrante del sistema de información de un ente, con o sin fines de lucro, que suministra información sobre la composición y evolución de su patrimonio, los bienes de su propiedad, de terceros en su propiedad y ciertas contingencias. Esta información debería ser útil para la toma de decisiones (por los administradores y por terceros) y para facilitar el control sobre los recursos y obligaciones del ente.

Funciones de la Contabilidad y Usuarios de la Información contable.

Funciones de la Contabilidad

Crear sistemas de registración: los empresarios para desempeñar con éxito su labor de administración, necesitan llevar anotaciones de la actividad que realizan, es decir que deben dejar constancia escrita de los hechos con contenido económico que afectan a la empresa. Esto se realiza en libros o planillas denominados en general Registros contables o libros de contabilidad. Tales anotaciones no pueden quedar liberadas al criterio de cada uno, sino que por el contrario deben sujetarse a determinadas reglas de carácter general. Nace así el lenguaje contable, como un método, una herramienta para historiar hechos de la administración que tengan contenido económico.

Proporcionar información: la contabilidad proporcionara métodos para analizar esa información, para interpretarla en general y para determinar la eficiencia de la gestión empresarial en el tiempo.

Facilita el control: con una adecuada organización de la empresa y mediante el análisis de los hechos ocurridos, la Contabilidad logra fiscalizar el cumplimiento de los reglamentos y normas impartidas.

Permite realizar provisiones: teniendo en cuenta la actividad pasada y mediante el cálculo previo, es posible estimar los recursos con que contara la empresa en próximos periodos, así como la cuantía de los gastos en que deberá incurrir y como consecuencia de ellos, estará habilitada para anticipar cual será el resultado de la gestión económica.

Conceptualmente la Contabilidad surge entonces como una disciplina que analizando la información proporcionada por los registros contables permite el conocimiento integral y control de la empresa, facilitando las funciones de dirección y gestión en cuanto a la toma de decisiones, a efectos de orientar la política a seguir para lograr el mejor cumplimiento de los fines propuestos.

Usuarios de la información contable

La información contable se visualiza bajo la forma de informes contables. Cuando estos informes cumplen determinados requisitos de forma y contenido recién el nombre de “Estados Contables”.

La información procesada por el sistema contable se refiere al patrimonio (recursos y obligaciones) de una empresa en un momento dado y su evolución en el tiempo. Dicha información interesa no solo a los participantes de la organización sino a los terceros que interactúan con ella y se limitan a seguir su evaluación desde fuera.

Existe un gran número de usuarios de la información contable de un ente, cada usuario le dará a dicha información una utilidad diferente dependiendo de su vínculo con la entidad emisora.

Estos posibles usuarios de la información pueden ser internos o externos:

INTERNOS: son aquellos que necesitan información y la utilizan en virtud de parentesco al ente, como por ejemplo: Gerentes o Administradores, Funcionarios, Accionistas, Socios, Auditoría Interna.

EXTERNOS: son los que reciben lo que la empresa les da, son los terceros, que tienen algún vínculo económico con la empresa, actual o potencial (a futuro), como por ejemplo: Estado (como fisco recaudador de impuestos, para realizar un estudio de la evolución de la economía de un país, para elaborar estadísticas económicas), Bancos (si se le va a otorgar un préstamo, a que tasa le voy a prestar y hasta que monto le puede prestar), Proveedores (para otorgarle crédito por las mercaderías), Sindicatos (para que los empleados puedan negociar)

Obligatoriedad de la información contable

En el Derecho uruguayo, la obligación de llevar contabilidad está contenida, en el Código de Comercio y ha sido, también, regulada en la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales y en Decretos reglamentarios de esa ley.

El artículo 44 del Código de Comercio establece lo siguiente:

“Los que profesan el comercio contraen, por el mismo hecho, la obligación de someterse a todos los actos y formas establecidas en la ley mercantil. Entre estos actos se cuentan:

- 1- La inscripción en un registro público de los documentos exigidos por la ley.
- 2- La obligación de seguir un orden uniforme de contabilidad en idioma español y de tener los libros necesarios a tal fin.
- 3- La conservación de la correspondencia que tenga relación con el giro del comerciante, así como la de todos los libros de contabilidad.
- 4- La obligación de rendir cuentas en términos de la ley”

En la época de la sanción del código de comercio la contabilidad se lleva en forma escrita. Mediante la mecanografía y la utilización de libros copiadores, se lograron, luego, progresos

fundamentales en la práctica de la contabilidad. Después, con los avances de la computación, las operaciones se comenzaron a registrar mediante computadoras.

LIBROS DE COMERCIO

Libros obligatorios

El artículo 55 del Código de Comercio establece que los libros que los comerciantes deben tener indispensablemente son: libro diario, libro de inventario y libro copiador de cartas. Se tratan de una exigencia mínima, aplicable a toda clase de comerciantes, sea cual fuera la importancia de sus negocios. Nada impide que un comerciante lleve otros libros, en cuanto lo estime necesario según el volumen de sus operaciones comerciales.

Libro Diario

El artículo 56 establece que el comerciante debe asentar en este libro todas y cada una de las operaciones que realiza diariamente.

Es un libro analítico, pues se anotan las operaciones una por una, en forma separada y sucesiva, por orden cronológico.

Libro Inventario

El artículo 59 establece que el libro inventario se abrirá con la descripción exacta del dinero, bienes muebles y raíces, créditos y otra cualquiera especie de valores que formen el capital del comerciante al tiempo de empezar su giro.

Después el comerciante realizara su balance anual en los tres primeros meses de cada año, y lo extenderá en el mismo libro.

Libro copiador de cartas

El libro copiador no constituye un libro de contabilidad estrictamente, sino un registro de la correspondencia. Interesa en particular la conservación de la correspondencia porque mediante ella se pueden celebrar contratos comerciales. Considerando como libro de comercio, se le aplican todas las normas de libros y, por lo tanto, puede servir de prueba. El decreto 540/91, en su artículo 5, autorizo a las sociedades a sustituir el Libro de cartas, por la conservación y archivo de la correspondencia privada